



Resolución Directoral

Lima 20 de mayo de 2025

Visto el Expediente Nº 25-022323, que contiene el Informe Nº 48-2025-UP/HNHU, a través del cual el Jefe de la Unidad de Personal solicita la emisión del acto resolutivo que actualice el "Comité para la Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Hipólito Unanue, es un órgano desconcentrado de la Dirección de Redes de Salud de Lima Este del Ministerio de Salud, que conforme al inciso e) el artículo 3º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA, tiene como una de sus funciones generales la de "Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes; así como mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar";

Que, a través del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 72.2 del artículo 72 que, "toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, tiene como objeto, garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, y modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, regula el Procedimiento que deben seguir las Entidades Públicas para la Contratación Administrativa de Servicios; asimismo, el artículo 15, dispone que el órgano encargado de los Contratos Administrativos es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante la Ley Nº 29849, se incorpora el artículo 8º al Decreto Legislativo Nº 1057, disponiendo que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, por su parte, la Directiva Administrativa Nº 346-MINSA-OGGRH/2023, denominada Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Ministerial Nº 763-2023/MINSA; y, modificado mediante Resolución Ministerial Nº 577-



2024/MINSA, dispone en su numeral 6.7 lo siguiente: *"El desarrollo del proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección, integrado por dos (02) miembros, que se señalan a continuación: (i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces. (ii) Un representante de la unidad orgánica o área usuaria, quien cuenta con voto dirimente, cuando corresponda. El representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y de la unidad orgánica o área usuaria, cuentan con un representante suplente. La designación del representante titular y suplente de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, se realiza por resolución del titular de dicho órgano. La designación del representante titular y suplente del área usuaria se efectúa a través de un documento emitido por su titular. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de /os titulares del Comité de Selección";*

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo N° 1057, es así que plantea en el citado numeral, sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 34-2025-DG-HNHU, de fecha 17 de febrero de 2025, se conformó el "Comité para la Selección de Contrato Administrativa de Servicios (CAS) del Hospital Nacional Hipólito Unanue";

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 48-2025-UP-HNHU, el Jefe de la Unidad de Personal, informa al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, la necesidad de modificar el número de miembros que conforman el "Comité para la Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Hospital Nacional Hipólito Unanue", aprobado con Resolución Directoral N° 34-2025-DG-HNHU. Dicho Expediente Administrativo fue derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante hoja de envío de trámite documentario, resultando pertinente su pedido;

Por las consideraciones expuestas, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 320-2025-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno del jefe de la Unidad de Personal, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas como Director General del Hospital Nacional Hipólito Unanue mediante la Resolución Ministerial N° 480-2024/MINSA, de fecha 16 de julio de 2024, y en virtud de la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, la Directiva Administrativa N° 346-MINSA-OGGRH/2023, denominada Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, modificado mediante Resolución Ministerial N° 577-2024/MINSA y Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR;



Resolución Directoral

Lima 20 de mayo de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la conformación del "Comité para la Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Hospital Nacional Hipólito Unanue", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- Presidente Lic. Fredi CRUZ ICHO
Jefe de la Unidad de Personal
- Miembro Un(a) Representante de la Unidad Orgánica que formula el requerimiento

Miembros Suplentes

- Presidente Lic. Bertha OSIS HUAÑEC
Supervisora Administrativa del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal.
- Miembro Un(a) Representante de la Unidad Orgánica que formula el requerimiento

Artículo 2° - DEJAR SIN EFECTO lo resuelto mediante Resolución Directoral N° 34-2025-HNHU-DG, de fecha 17 de febrero de 2025.

Artículo 3.- NOTIFICAR, a todos los miembros del Comité aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones proceda con la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

META/VMF/snn
DISTRIBUCIÓN

- () D Adjunta
- () OEA
- () U. Personal
- () Área de Selección
- () OAJ
- () Interesados
- () OCI
- () Comunicaciones
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. MOISES ENRIQUE TAMBINI ACOSTA
Director General (e)
CMP: 16412

